

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

**SEÑOR**  
**ANONIMO**  
**NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES**  
**Ciudad.**

**Asunto: Radicado Orfeo No. 20204601659522 Petición 2420252020**

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al asunto, del radicado allegado a este despacho, me permito manifestarle que se ha dado traslado del mismo, al Comandante Estación Octava de Policía, en todas sus partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

Así las cosas y a fin de brindar información sobre la normatividad de situación particular planteada, el peticionario debe tener en cuenta, lo contemplado en la **LEY 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, entre otros de sus Artículos:**

- **Artículo 2°. Objetivos específicos.** Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes:
1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.
  2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.
  3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares
  4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía.
  5. Establecer la competencia de las autoridades de policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía Territorial
  6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.

- **Artículo 7°. Finalidades de la convivencia.** Son fines esenciales de las normas de convivencia social previstas en este Código:
1. Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la constitución y la ley.
  2. El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia.
  3. El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas.
  4. La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia.
  5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico.
  6. prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz.

De las gestiones adelantadas para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos esbozados en su queja, (...) *predio de la junta de acción comunal el amparo es utilizado para botar basura y consumir drogas, trayendo esto plagas, roedores y sobre todo delincuencia (...), por los presuntos hechos que afectan la seguridad, tranquilidad y convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del bien inmueble ubicado en la CALLE 42 S No.81 F 15 UPZ 80 CORABASTOS, BARRIO CHUCUA DE LA VACA II, de la Localidad de Kennedy*, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia**, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante de la Estación Octava de Policía Nacional, allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Cordialmente,



**NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado

Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

*Revisó y Aprobó:* **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

*Proyecto y Elaboro:* *Olga Lucia Toquica Cordero*

*Aux. Activo. área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy*